

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **056**

Fecha: 07/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2011 00924	Ordinario	MARGARITA CASTELLANOS	MARIA ISABEL AGUIRRE DE GOMEZ	Termina Proceso por Desistimiento Tácito PRIMERO: Decretar la terminación del proceso EJECUTIVO seguido por TEOFILO AGUIRRE LÓPEZ contra MARGARITA CASTELLANOS a continuación del proceso verbal que aquí se tramitó entre las mismas partes, por desistimiento tácito.	06/04/2022	
11001 31 03 012 2017 00001	Ordinario	FUNDACION HOMO HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	FRANCISCO JAVIER CARDONA Y OTROS	Auto resuelve pruebas pedidas Abre a pruebas y Para tal efecto se SEÑALA la hora de las 09:30 a.m. del día 9 del mes de junio del año 2022 para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.	06/04/2022	1
11001 31 03 012 2018 00692	Ejecutivo Singular	ARGELIO RODRIGUEZ BOHADA	EDWIN FERNANDO GUERRERO CASTRO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas, ordena remitir a ejecución	06/04/2022	1
11001 31 03 012 2018 00692	Ejecutivo Singular	ARGELIO RODRIGUEZ BOHADA	EDWIN FERNANDO GUERRERO CASTRO	Auto ordena oficiar Obre en autos respuesta Juzgado Civil Circuito y en conocimiento. Ordena oficiar. Se precisa.	06/04/2022	1
11001 31 03 012 2020 00067	Ejecutivo Singular	FRANCISCO MORALES FRANCO	ANTONIO JOSE MEDINA FIERRO Y OTRA	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Obre en autos comunicaciones allegadas. Estese a lo resuelto en autos. Proceda el actor a adelantar gestiones, Advierte.	06/04/2022	1
11001 31 03 012 2020 00067	Ejecutivo Singular	FRANCISCO MORALES FRANCO	ANTONIO JOSE MEDINA FIERRO Y OTRA	Auto resuelve Solicitud No tiene en cuenta trámite de aviso, proceda la parte de conformidad a la norma.	06/04/2022	1
11001 31 03 012 2020 00067	Ejecutivo Singular	FRANCISCO MORALES FRANCO	ANTONIO JOSE MEDINA FIERRO Y OTRA	Auto decreta levantar medida cautelar Conforme la documental aportada se observa existencia de proceso por acreedor que prima por la garantía, se DECRETA EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto y que recaen sobre el vehículo de placas JEP-924. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes. OFICIAR. ADVERTIR	06/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2020 00279	Divisorios	ELVER ADONAI SAENZ BELTRAN	MARIA ERLINDA SAENZ BELTRAN Y OTRO	Auto resuelve Solicitud Memorialista ajuste la solicitud. Nótese que una vez trabada la litis solo se autoriza la terminación por sentencia o por una de aquellas formas atípicas de finalización.	06/04/2022	1
11001 31 03 012 2020 00358	Ordinario	EVA MARIA ROJAS DE GUERRA Y OTROS	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A. Y OTROS	Auto ordena correr traslado Se tiene por contestada demadna por Seguros Bolívar, secretaria corra traslado.	06/04/2022	1
11001 31 03 012 2020 00358	Ordinario	EVA MARIA ROJAS DE GUERRA Y OTROS	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A. Y OTROS	Auto ordena correr traslado Corre Traslado de reforma demanda.	06/04/2022	1
11001 31 03 012 2020 00358	Ordinario	EVA MARIA ROJAS DE GUERRA Y OTROS	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A. Y OTROS	Auto reconoce personería Reconoce personería Seguros Bolívar, conteta oportunamente, presenta medios excpetivos y juramento estimatorio que se corre traslado. Toma nota de dictamen aportado. Adierte.	06/04/2022	1
11001 31 03 012 2020 00358	Ordinario	EVA MARIA ROJAS DE GUERRA Y OTROS	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A. Y OTROS	Auto resuelve intervención Admite intervención excluyente, tramita conjuntamente, notifica por estado, corre traslado por 20 días. advierte. Reconoce personería.	06/04/2022	1
11001 31 03 012 2020 00444	Verbal	BEAT RIDE APP COLOMBIA S.A.S.	BRADCO S.A.	Auto rechaza demanda Rechaza reforma de demanda toda vez que no se subsana en el término. Advierte.	06/04/2022	1
11001 31 03 012 2020 00444	Verbal	BEAT RIDE APP COLOMBIA S.A.S.	BRADCO S.A.	Auto resuelve pruebas pedidas Acorde con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 372 del C.G.P. se señala la hora de las 2:30 p.m._ del día 14 del mes de junio del año 2022, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.	06/04/2022	1
11001 31 03 012 2022 00047	Verbal	LAUREL LTDA. en calidad de socio(a) de la Soc: FRIGORIFICO	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA Y OTROS	Auto concede amparo de pobreza No accede a los solicitado, no obstante deispone: Por cumplirse los presupuestos establecidos en los arts. 151 y 152 del C.G.P., el Despacho CONCEDE AMPARO DE POBREZA a los señores ROSARIO JOSEFINA SUÁREZ URIBE, CARMEN IRIARTE URIBE, EDUARDO SUÁREZ URIBE, DIEGO SUÁREZ URIBE, LAUREL LTDA e INVERSIONES ALCAM S.A.S. Se tiene como apoderado de los amparados al abogado Dr. HAROLD EDUARDO HERNÁNDEZ ALBARRACÍN conforme con lo dispuesto en el inciso 2º del art. 154 ídem. Oficiar	06/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07/04/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO